

Al contestar refiérase
al oficio n° **11268**

08 de julio, 2024
DFOE-BIS-0355

Señora
Gabriela Díaz Díaz
Gerente General
JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL
mdiaz@jps.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 1-2024 de la Junta de Protección Social (JPS)

La Contraloría General recibió el oficio N.° JPS-GG-0817-2024 de 6 de junio de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 1-2024 de la Junta de Protección Social (JPS), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de la venta de lotería y juegos de azar, así como superávit libre y específico, para ser aplicados en la gestión institucional.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.° 26-2024 celebrada el 3 de junio de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP. La veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el acápite 4.2.16 de las NTPP, el análisis de

¹ Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-BIS-0355

2

08 de julio, 2024

legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

2. RESULTADOS

Luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Según lo dispuesto en el acápite 4.2.10 de las NTPP, se aprueba:

- a) Los recursos provenientes de la venta de lotería y juegos de azar por la suma de $\text{C}\$31.043,3$ millones, de conformidad con las justificaciones y las estimaciones realizadas por esa entidad.
- b) La incorporación de recursos provenientes del superávit libre y específico por los montos de $\text{C}\$3.011,6$ y $\text{C}\$13.011,0$ millones, de conformidad con los resultados de la liquidación presupuestaria 2023.
- c) Para el programa Administración de Loterías se aprueba un monto en la partida de servicios para el pago de comisiones ($\text{C}\$1.214,9$ millones) e impuestos asociados a la venta de juegos de azar ($\text{C}\$599,6$ millones), y $\text{C}\$20.198,3$ millones para el pago de premios (transferencias corrientes a personas).
- d) Para el programa Gestión Social se aprueba un monto de $\text{C}\$17.209,8$ millones para transferir a las entidades beneficiarias de la JPS, y $\text{C}\$7.843,3$ millones en la partida de cuentas especiales para mantener el equilibrio presupuestario.

DFOE-BIS-0355

3

08 de julio, 2024

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1 para el año 2024, de la Junta de Protección Social (JPS), por la suma de ₡47.065,9 millones.

Atentamente,

Licda. Carolina Retana Valverde
Gerente de Área

Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpízar, MPA
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

VCB/cmu

Ce: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria stap@hacienda.go.cr

Expediente

NI: 12115-2024

G: 2024002420-1

P: 2024013402